

CÓRDOBA, 30 AGO 2023.-

VISTO:

La propuesta de convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025, de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Provincial de Córdoba, con el objetivo de servir al interés común a través del trabajo colaborativo basado en la igualdad de oportunidades y en procura del desarrollo local y regional dentro de su área de influencia, busca la formación de recursos humanos y la generación de nuevos conocimientos científicos.

Que la Secretaría de Posgrado e Investigación (SPI), como parte de su misión, lleva adelante la gestión de las instancias de promoción, evaluación y monitoreo de los proyectos de investigación.

Que a los fines de dar cumplimiento al objetivo ut supra referido la SPI desarrolla convocatorias internas de investigación a partir de las líneas prioritarias de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que la "Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025" busca fortalecer la integración de equipos de investigación de la comunidad educativa UPC, mediante la gestión y articulación de la

Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba y las Secretarías de Posgrado e Investigación de las Unidades Académicas que conforman la Universidad.

Que dicha iniciativa se funda en la necesidad de formar y formarse en el proceso de generación de nuevos conocimientos, considerando la investigación como una actividad inherente a la condición de docente y de estudiante de grado y posgrado, siendo a la vez uno de los fines previstos por el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba; al tiempo que se pretende integrar y desarrollar equipos interdisciplinarios con un fuerte compromiso territorial tendientes a la construcción de conocimientos en los diversos campos de formación.

Que la "Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025" se orienta a aquellas propuestas basadas en el conocimiento original, innovativo, científico, tecnológico y/o artístico sobre líneas estratégicas de investigación definidas por las Unidades Académicas de la Universidad, en razón de los campos disciplinares de formación que abordan. Estas líneas prioritarias se plantean con perspectiva transversal desde la regionalización, la territorialización, la transformación social y la inclusión y se organizan a partir de las temáticas y problemáticas que les dan fundamento. A saber: Identidades y Derechos Humanos; Salud y calidad de vida; Patrimonio y producciones históricas, sociales, culturales, artísticas y de diseño; Arte y diseño; Educación, formación docente y técnica profesional; Turismo, ambiente y desarrollo sustentable; Políticas públicas y vinculación territorial.

Que la "Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025" se llevará a cabo según el cronograma contemplado en el Anexo I de la presente Resolución.

Que los proyectos de investigación que se presenten a la “Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025” serán evaluados por evaluadores/as externos/as y por una comisión ad hoc de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad.

Que de los proyectos que resulten aprobados tras la instancia de evaluación, la Universidad brindará un financiamiento máximo según las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que el tiempo de ejecución de cada proyecto aprobado será de dieciocho (18) meses.

Que podrán participar a la “Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025” docentes y estudiantes de las carreras pertenecientes a las distintas Unidades Académicas que conforman la Universidad; adscriptos/as y ayudantes; docentes jubilados/as UPC, pudiéndose postular los/las estudiantes que se encuentren cursando carreras de grado, profesorados o tecnicaturas y que acrediten al menos el 50% de las materias aprobadas. En el caso de los ciclos de complementación curricular, los/las estudiantes deberán estar matriculados/as.

Que los equipos estarán integrados por al menos tres (3) y hasta ocho (8) docentes investigadores, ayudantes y/o adscriptos/as; un/a (1) y hasta cuatro (4) estudiantes y hasta dos (2) egresados/as, más el/la director/a y el/la codirector/a si lo/la hubiere.

Que dentro de la conformación del equipo se podrán incluir investigadores/as docentes externos/as a la UPC cuando el caso lo requiera.

Que cada integrante de los equipos podrá participar en un proyecto de la convocatoria y cada director/a y codirector/a podrá participar desde ese rol en un solo proyecto.

Que los proyectos de investigación que se presenten a la "Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025" deberán ajustarse a las pautas dispuestas en las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, Decreto N° 1.080/18, Ley Provincial N° 10.704, el Decreto N° 744/22 y demás normativa aplicable, corresponde al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: APRUÉBESE la "Convocatoria a proyectos de investigación UPC Investiga 2023-2025", a llevarse a cabo bajo la dependencia de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme a las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en la página web de la Universidad,
comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0244.-



Mgter. Jorge O. Jaimez
Rector Normalizador
Universidad Provincial de Córdoba

Anexo I

Resolución Rectoral N° 0244/2023

**Convocatoria a proyectos de investigación
UPC Investiga
2023 - 2025**

Bases y condiciones

1. Características generales

Esta convocatoria busca fortalecer la integración de equipos de investigación de la comunidad educativa UPC mediante la gestión de la Secretaría de Posgrado e Investigación (SPI) de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) y las secretarías de Posgrado e Investigación de todas las Unidades Académicas que conforman la UPC.

La iniciativa encuentra respaldo en la necesidad de formar y formarse en el proceso de generación de nuevos conocimientos, considerando la investigación como una actividad inherente a la condición de docente y de estudiante de grado y posgrado. Al mismo tiempo, se pretende integrar y desarrollar equipos interdisciplinarios con un fuerte compromiso territorial tendientes a la construcción de conocimientos en los diversos campos de formación.

Es intención que esta renovada propuesta favorezca la formación de recursos humanos y la generación de nuevos conocimientos científicos, con el objetivo de servir al interés común, a través del trabajo colaborativo basado en la igualdad de oportunidades y en procura del desarrollo local y regional dentro del área de influencia de la UPC.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación externa y en la comisión *ad hoc* de la SPI UPC, serán financiados cinco (5) proyectos en total; uno (1) de cada Facultad (FAD - FEF Ipef - FES - FTA) y uno (1) de interunidades académicas.

El dictamen a cada proyecto podrá ser: 1) *Aprobado con financiamiento*. Se otorgará un monto máximo de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) para aquel proyecto que obtenga el mayor puntaje de cada Facultad y para aquel proyecto que obtenga el mayor puntaje de interunidades académicas. 2) *Aprobado con aval*. 3) *Desaprobado o no se ajusta a la convocatoria*.

Cronograma

Apertura de la convocatoria: 4 de setiembre de 2023

Cierre de la convocatoria: 2 de octubre de 2023 a las 12:00 horas

Comunicación de resultados: 6 de noviembre de 2023

Desarrollo: desde el 13 de noviembre de 2023 al 12 de mayo de 2025 (18 meses)

Presentación del informe final: 4 de agosto de 2025

2. Líneas temáticas

La presente convocatoria se orienta a aquellas propuestas basadas en el conocimiento original, innovativo, científico, tecnológico y/o artístico sobre líneas estratégicas de investigación definidas por las Unidades Académicas de la UPC, en razón de los campos disciplinares de formación que abordan. Estas líneas prioritarias se plantean con perspectiva transversal desde la regionalización, la territorialización, la transformación social y la inclusión y se organizan a partir de las temáticas y problemáticas que les dan fundamento:

- **Identidades y Derechos Humanos:** integra temas relacionados con las infancias, adolescencias, juventudes, adultos y adultos mayores. Desigualdades sociales. Multiculturalidad. Interseccionalidad. Educación sexual integral. Género. Memoria y construcción de ciudadanía democrática. Políticas públicas, prácticas y dispositivos en torno a los derechos.
- **Salud y calidad de vida:** incluye temas vinculados al desarrollo infantil y prácticas de cuidado y crianza. Cuidado de la salud en los aspectos psicosociales y del desarrollo de cada etapa vital de los sujetos: abordajes de promoción, clínicos y terapéuticos en el trabajo con las infancias, con las adolescencias y los adultos que acompañan los procesos de crianza, como así también los abordajes con los adultos mayores. Las políticas públicas intersectoriales y en el efectivo cumplimiento de los derechos de la población en condiciones de desigualdad estructural. Prácticas diagnósticas y terapéuticas psicomotrices y psicopedagógicas. Alimentación saludable. Entrenamiento. Actividad física.
- **Patrimonio y producciones históricas, sociales, culturales, artísticas y de diseño:** aborda temáticas relacionadas con el patrimonio material e inmaterial en relación con la gestión, preservación y salvaguarda. Son expresiones del patrimonio material los monumentos, edificios y construcciones que representan nuestra memoria social en el territorio. Se entiende el patrimonio inmaterial como la herencia social representada a través de un cúmulo de experiencias identificadas dentro de una comunidad determinada, sus formas de vivir, convivir y habitar el territorio, sus saberes, tradiciones, celebraciones y representaciones culturales simbólicas. Se establece una relación dialéctica entre objetos, lugares y actores que incluye usos, técnicas, procesos y producciones artísticas singulares y de un valor histórico y estético

excepcional. Estas expresiones se constituyen en fuentes de investigación y registro, ya que expresan dinámicas, funciones y significados particulares; estas se producen colectivamente y en diferentes formatos participativos, y así construyen nuevos sentidos y dan continuidad a las relaciones y memorias de las culturas con su pasado y hacia el futuro. Prácticas corporales. Historia de la cultura.

- **Arte y diseño:** aborda la investigación en artes: procesos, objetos, metodologías y prácticas. Su institucionalización, políticas y prácticas. Construcciones teórico-reflexivas de, desde y a través del arte y el diseño. Prácticas artísticas contemporáneas.

- **Educación, formación docente y técnica profesional:** comprende temas relacionados a prácticas docentes y profesionalizantes en contexto. Experiencias de enseñanza y de aprendizaje en diferentes contextos. Trayectorias estudiantiles y profesionales. Accesibilidad académica. Formación docente y formación técnica profesional. Vinculación de la formación superior y los ámbitos de inserción laboral. Comunicación oral y escrita. Historia social de la educación física. Historia de la educación superior.

- **Turismo, ambiente y desarrollo sustentable:** aborda temáticas relacionadas con restauración ambiental. Gestión ambiental. Economía y organizaciones turísticas. Ordenamiento y gestión para el desarrollo de las comunidades locales por medio del turismo. Estado, políticas y gestión pública en turismo. Turismo, identidad y patrimonio.

- **Políticas públicas y vinculación territorial:** procura la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos producto del intercambio de prácticas y saberes entre las Unidades Académicas de la UPC y los espacios comunitarios con los cuales se vinculan en proyectos de intercambio y cooperación territorial a través de las artes, el turismo, el ambiente, la educación y la salud con el objetivo de elaboración y aplicación de políticas públicas en los distintos ámbitos del estado.

3. Destinatarios/as

Es intención de esta convocatoria que se conformen y/o consoliden equipos de investigadores/as radicados en la UPC y en vinculación con otras instituciones o investigadores docentes externos, además de grupos recientemente conformados.

Podrán participar docentes y estudiantes de las carreras pertenecientes a las distintas Unidades Académicas que conforman la UPC; adscriptos y ayudantes (Resolución Rectoral 173/2022); docentes jubilados/as UPC.

Podrán postularse los/las estudiantes que se encuentren cursando carreras de grado, profesorado o tecnicaturas y que acrediten al menos el 50% de las materias aprobadas. En el

caso de los ciclos de complementación curricular, los/as estudiantes deben estar matriculados/as.

Los equipos podrán estar integrados por al menos tres (3) y hasta 8 (ocho) docentes investigadores/as, ayudantes y/o adscriptos; un/a (1) y hasta cuatro (4) estudiantes y hasta dos (2) egresados/as, más el/la director/a y el/la codirector/a si lo/la hubiere.

Dentro de la conformación del equipo se podrán incluir investigadores/as docentes externos/as a la UPC cuando el caso lo requiera.

Cada integrante de los equipos podrá participar en hasta un (1) proyecto de la presente convocatoria.

Cada director/a y codirector/a podrá participar desde este rol en un solo proyecto.

Tanto el/la director/a, el/la codirector/a, como cada docente participante, debe estar registrado/a como usuario/a en SIGEVA UPC y es requisito presentar el CV que emite ese sistema.

En el caso de estudiantes, deben completar en SIGEVA UPC sus datos personales y adjuntar un pdf con CV nominal.

Para dar de alta su usuario en SIGEVA UPC debe ingresar en el sitio **<https://upc.sigeva.gob.ar>** y luego hacer click en el botón verde "REGISTRARSE".

Por consultas relacionadas con SIGEVA puede dirigirse a la Secretaría de Posgrado e Investigación de su unidad académica o a la siguiente dirección de correo electrónico: **sigeva@upc.edu.ar**

Director/a

El equipo propondrá a un/a director/a que en el ejercicio de su función facilite el desarrollo de competencias y habilidades que permitan cumplir con los objetivos del proyecto.

El/la director/a y/o codirector/a serán responsables de que el proyecto de investigación se lleve a cabo y de elevar los informes de la investigación ante la SPI UPC.

Para ser director/a se requiere como condición tener título de doctorado o maestría, o bien presentar méritos equivalentes avalados por autoridad de la unidad académica de pertenencia.

A este efecto, serán elegibles quienes tengan experiencia en dirección de investigaciones en convocatorias abiertas y en trabajos finales de licenciatura. Se recomienda que quienes presenten méritos equivalentes, estén acompañadas/os por una codirección. El/la director/a o codirector/a, además debe ser docente interino/a o titular de la UPC o con un vínculo que garantice su tarea durante los 18 meses de desarrollo de la investigación y la entrega del informe final.

Tanto el/la director/a y el/la codirector/a podrán dirigir y codirigir hasta un equipo de investigación, siempre y cuando al momento de esta convocatoria no ejerzan dichas funciones en un proyecto financiado vigente al inicio de la ejecución del proyecto.

Codirector/a

Puede o no asignarse un/a codirector/a al proyecto, en cuyo caso será el/la corresponsable académico/a de la investigación.

En aquellos equipos cuyos directores presenten méritos equivalentes avalados por autoridad de su unidad académica, se recomienda que cuenten con el acompañamiento de una codirección.

4. Proyecto

El proyecto deberá presentar objetivos claramente formulados, así como también, plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución según los plazos previstos. De igual manera, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

La presentación del proyecto deberá contar con el aval de autoridad de la unidad académica de pertenencia.

Los proyectos deben ser originales y pertinentes a las líneas de investigación estratégicas definidas por la UPC y ajustarse a los requerimientos de esta convocatoria. No serán elegibles aquellos proyectos vigentes con financiamiento.

Duración: El tiempo de ejecución del proyecto será de dieciocho (18) meses.

Dedicación horaria: La participación en el proyecto podrá ser considerada dentro de las actividades de investigación en cada unidad académica de la UPC, siguiendo las pautas internas de cada una de ellas y según la complejidad del proyecto.

Financiamiento

El monto máximo financiable es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) por proyecto y se depositará en la cuenta bancaria de titularidad del/ de la director/a de cada proyecto en fecha que se comunicará oportunamente atendiendo a las necesidades del equipo. Las partidas en las que se deberá discriminar el presupuesto son Bienes y Servicios y Bienes de Capital, según el procedimiento administrativo informado oportunamente por el Área de Administración de la

Secretaría de Coordinación de la UPC para la compra de bienes de capital y toda otra cuestión referida al otorgamiento y rendición de los fondos.

Toda factura o ticket deberá ser B o C, emitida con los siguientes datos: a nombre de la Universidad Provincial de Córdoba, CUIT 30-71276590-5, condición frente al IVA: exento, condición de venta: contado, domicilio: Av. Pablo Ricchieri 1955 ciudad de Córdoba.

Los fondos asignados solo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

- Bienes y Servicios: Artículos, materiales y útiles diversos (librería, otros). Combustibles. Inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para trabajos de campo o eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas) directamente relacionados con la temática a abordar en la investigación.

- Bienes de Capital: (deben ser solicitados al área de compras y contrataciones de la UPC) Equipamiento.

Libros.

El presupuesto debe estar debidamente justificado y ser afín a los objetivos del proyecto. Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos otorgados, serán asignados a la/s unidad/es académica/s de la UPC donde se encuentre radicado el grupo de investigación. Las autoridades de la Unidad Académica receptora deberá emitir una nota de recepción de los bienes entregados por el/la director/a del proyecto que se adjuntará al informe final.

Los montos presupuestados son estimativos. Las rendiciones deben ser exactas, es decir, deben sumar ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Se entregará el estipendio a cinco (5) proyectos en total; uno (1) de cada Facultad (FAD - FEF Ipef - FES - FTA) y uno (1) de interunidades académicas, en caso que alguno quede vacante, la comisión ad hoc de la SPI UPC, decidirá respecto a su reasignación.

Evaluación

Aspectos que se tendrán en cuenta para los procesos de evaluación externa e interna:

a) Originalidad y pertinencia del proyecto de acuerdo a las líneas de investigación estratégicamente definidas por la UPC.	10
b) Plan de trabajo: formulación adecuada, originalidad, coherencia, consistencia y factibilidad.	35
c) Antecedentes del/ de la director/a. Antecedentes del/ de la codirector/a. Antecedentes del equipo solicitante.	30
d) Principales fortalezas y debilidades de la presentación.	25

En base a los resultados de las evaluaciones, se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos. Los proyectos con el mayor puntaje de cada Facultad (FAD - FEF Ipef-FES - FTA) y de interunidades académicas, serán financiados; los demás proyectos aprobados serán avalados por la SPI UPC y podrán presentarse a convocatorias externas con financiamiento.

Control de gestión

La SPI UPC, junto con las SPI de cada Facultad, se reunirá con los/las directores/as de los proyectos a los seis (6) meses de haber iniciado el proyecto a los efectos de revisar y evaluar el proceso de cada investigación.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, el/la director/a o codirector/a deberá presentar un informe final para su evaluación. Dicho informe será calificado como *Aprobado* o *No aprobado*. Los informes aprobados serán certificados por la SPI UPC. En caso de no presentar el informe final no se emitirá ninguna certificación.

Propiedad de los resultados de la investigación

Los resultados de los proyectos de investigación (documentos, informes, trabajos académicos, desarrollos, prototipos, producción artística o cultural, softwares, bases de datos, etc.) que se elaboren como proceso y/o resultado del proyecto de esta convocatoria, serán patrimonio de la UPC y se publicarán en el Repositorio Digital Institucional UPC con la autoría del equipo de investigación.

5. Documentación a presentar

La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada en formato digital (PDF) de acuerdo a las siguientes pautas de identificación.

- Carpeta Zip denominada:

. ConvocatoriaSPI_UPC_2023_Apellido del/la director/a

En su interior el contenido deberá estar organizado en carpetas de la siguiente manera:

Documentación

- Director/a, codirector/a (si hubiere) y docentes investigadores UPC, adjuntar **CV SIGEVA**

- Los estudiantes, deben dar de alta el **CV SIGEVA** con sus datos personales y adjuntar **CV nominal**.

- Los docentes investigadores externos/as, adjuntar **CV nominal**.

. CV del/a director/a, nombrado: CV_Dir_Apellido

. CV del/a codirector/a, nombrado: CV_Codir_Apellido

. CV de cada integrante del equipo, nombrado: CV_Int_Apellido

- **Títulos**

Copia de título de posgrado y certificación que acredite su participación en proyectos de investigación, nombrado:

. TIT_Dir_Apellido

. CERT_Dir_Apellido

. TIT_Codir_Apellido

. CERT_Codir_Apellido

- **Autorizaciones**

. Nota de aval de autoridad de la/s unidad/es académica/s de pertenencia para el **proyecto** postulado, nombrado:

. AVAL_Proyecto_Apellido del/a Director/a

. Nota de aval de autoridad de la/s unidad/es académica/s de pertenencia al/a **director/a** por méritos equivalentes, si correspondiere, nombrado:

. AVAL_Mérito_Apellido del/a Director/a

- **Proyecto**

Presentación del proyecto según pautas publicadas en el Anexo I de las Bases y Condiciones, nombrado:

. PROY_Apellido del/a director/a

IMPORTANTE: toda la documentación deberá ser enviada por correo electrónico hasta el día 2 de octubre 2023 a las 12:00 horas a la siguiente dirección: **asistente.spi@upc.edu.ar**

Anexo I de las Bases y Condiciones

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Título del proyecto

1.2. Línea temática de investigación

1.3. Unidad académica donde se inscribe el proyecto

1.4. Datos del/ de la director/a y codirector/a del proyecto

- Apellidos y nombres:
- Titulación máxima:
- Pertenencia institucional:
- DNI:
- CUIL:
- Tel /Cel:

Correo electrónico institucional:

Correo electrónico alternativo:

1.5. Integrantes del equipo de investigación: (informar apellido/s y nombre/s, titulación máxima, rol en el equipo, DNI y correo electrónico institucional / alternativo)

- Titulación máxima: Dr./a - Mgtr. - Esp. - Lic. - Prof. - Otros
- Rol en el equipo: Docente investigador - Adscripto/Ayudante - Becario - Estudiante

1.6. Resumen del proyecto: (hasta 200 palabras)

1.7. Palabras clave: (hasta 5)

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

2.1. Relevancia del problema (máx. 2 párrafos)

Desarrollar la importancia e impacto del problema general para producir conocimiento sobre el tema escogido.

2.2. Objetivos generales (máx. 2 objetivos)

En vinculación con el problema elegido, identificar qué parte del problema se intenta abordar.

2.3. Objetivos específicos (máx. 5 objetivos)

Identificar los objetivos específicos relacionados con el tema y la metodología y uno al resultado o aporte al campo profesional.

2.4. Antecedentes, avances y estado del arte (máx. 2 pág.)

Describir antecedentes, avances y el estado del arte en base a una búsqueda bibliográfica actualizada sobre el tema.

2.5. Justificación teórica de referencia (máx. 2 pág.)

Exponer las teorías de referencia sobre la que se asienta el tema de investigación.

2.6. Justificación general de la metodología de trabajo. Tipo de diseño de investigación y métodos (máx. 2 pág.)

Exponer las etapas de trabajo, las operaciones metodológicas que se llevarán adelante y los procesos de recolección de información.

2.7. Resultados esperados: (un párrafo)

2.8. Factibilidad del proyecto: (un párrafo)

2.9. Cronograma de trabajo (máx. 1 pág.)

Presentar una tabla de doble entrada con las tareas desagregadas y los tiempos estimados.

2.10. Presupuesto (rubros: libros; movilidad y participación en jornadas o congresos con presentación de trabajos vinculantes al proyecto)

2.11. Bibliografía (en concordancia con las normas APA, séptima edición)



Mgter. Jorge O. Jaimez
Rector Normalizador
Universidad Provincial de Córdoba